

COMUNICACIÓN DE PLANTILLA DE TRABAJADORES 2013




El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 42 la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad de las empresas con 50 ó más trabajadores, cómputo que se realizará conforme establece el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Es competencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Servicio Canario de Empleo velar por el cumplimiento de dicha normativa.

La presente comunicación tiene como finalidad recordarles que, en relación a lo anteriormente expuesto, el artículo 5 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, establece que dentro del **primer trimestre** de cada año natural las empresas deberán comunicar al Servicio Canario de Empleo, con conocimiento de los representantes del personal, relación de los trabajadores con discapacidad y promedio de trabajadores de la empresa, para lo que adjuntamos a la presente ANEXO I.

La no comunicación de los datos anteriores, así como el incumplimiento de la obligación de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, o de la aplicación de sus medidas alternativas, constituyen infracciones tipificadas en los artículos 14 y 15 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Los supuestos del artículo 15.3 llevan aparejada, además de la sanción económica correspondiente, la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas (artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Para cualquier aclaración o consulta sobre aplicación o cumplimentación de lo anterior, pueden contactar con el Servicio Canario de Empleo, a través de los teléfonos **928/455837- 5515- 5968** o del correo electrónico medalternat.sce@gobiernodecanarias.org

Canarias, 5 de febrero de 2014

<p>EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO</p>  	<p>EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANARIAS</p> 
<p>Fdo.: ALEJANDRO MARTÍN LOPEZ</p>	<p>Fdo.: FRANCISCO GUINDÍN SANCENA</p>